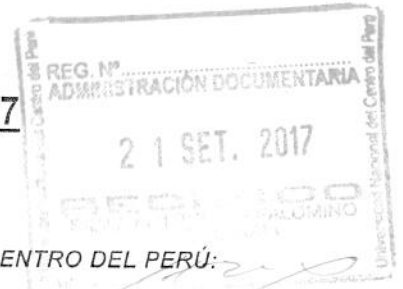




# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 2624-CU-2017



Huancayo, 20 SEP 2017

#### EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ:

Visto, el Oficio N° 261-2017-DFIM/UNCP presentado el 20 de julio 2017, presentado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica, a través del cual solicita adscripción temporal del Dr. Miguel Ángel Travezaño Aldana para el semestre académico 2017-II.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme al Artículo 8° literal 8.2) de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala: De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo;

**Que**, el Artículo 97° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú establece que "los profesores se adscriben necesariamente a una Facultad y se incorporan a uno de sus Departamentos";

**Que**, en sesión del Consejo de Facultad del 13 de julio 2017, se acordó por unanimidad aprobar la solicitud de adscripción temporal a la Facultad de Ingeniería Mecánica para el semestre 2017-II del Dr. Miguel Ángel Travezaño Aldana, para el dictado de las asignaturas de Técnicas de Estudio Universitario, Ética y Habilidades Sociales, Liderazgo y Creatividad e Innovación;

**Que**, el Consejo de Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas Junín, en sesión del 08 de agosto 2017, acordó por unanimidad aprobar la adscripción temporal a la Facultad de Ingeniería Mecánica del Dr. Miguel Ángel Travezaño Aldana por el semestre académico 2017-II;


**Que**, a través del Proveído N° 1129-2017-VRAC-UNCP del 21 de agosto 2017, la Vicerrectora Académica considerando el acta de Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y del Consejo de Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas Junín, eleva al rectorado el expediente para su ratificación en Consejo Universitario, debiendo el docente cumplir con las tareas de docente a tiempo completo y su asistencia deberá registrar en la Facultad de Ingeniería Mecánica;

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 06 de setiembre 2017;

#### RESUELVE:

- 1° **APROBAR** la **ADSCRIPCIÓN TEMPORAL** en vía de regularización, del **Dr. Miguel Ángel Travezaño Aldana**, Docente nombrado en la categoría de Auxiliar a D.E. de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas Junín a la **Facultad de Ingeniería Mecánica**, por el semestre académico 2017-II.
- 2° **DISPONER** que el Dr. Miguel Ángel Travezaño Aldana cumpla las tareas de docente a tiempo completo y registre su asistencia en la Facultad de Ingeniería Mecánica.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Facultad de Ingeniería Mecánica, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

  
**HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**  
 SECRETARIO GENERAL

  
**Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**  
 RECTOR